

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

En la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, a los 02 días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno, entre Estación de GNC CATTANEO HNOS. S.R.L. , representada en este acto por su Socio Gerente Víctor Cattaneo D.N.I.N° 13.257.805, con domicilio en Av. Belgrano N° 19 de la localidad de Montecristo, provincia de Córdoba, por una parte y en adelante "el comitente"; y por la otra **TRESCA S.R.L.**, CUIT 30-70974035-7, representada en este acto por su Socio Gerente, **Ing. LUIS MORENO SAN MILLAN**, D.N.I. 14.536.706, con domicilio en calle E.D. Bofelli N° 4519 de la ciudad de San Francisco, en adelante "la contratista", convienen en celebrar el presente contrato de locación de obra, el cual se registrá por el art. 1251 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial sobre la materia y las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Objeto: El comitente contrata a la contratista, para que ésta realice la siguiente obra: **PROVISIÓN DE GAS NATURAL A ESTACIÓN DE GNC CATTANEO HNOS. - CÓRDOBA;**

SEGUNDA: Las partes acuerdan que la cantidad de metros lineales de construcción de cañería, necesarias para abastecer de gas natural al predio detallado en la cláusula anterior, quedará determinada definitivamente una vez aprobado el plano conforme a obra. Las tareas encomendadas incluyen: **A.-** Provisión de mano de obra, materiales, equipos, herramientas y moviidades para realizar: excavación e instalación de aproximadamente 890 m de cañería de acero ø51 mm, con sus correspondientes uniones soldadas, de acuerdo a la propuesta de traza del ramal de alimentación a la estación de servicios de GNC Cattaneo Hermanos S.R.L. según DC: 05429/777. **B.-** Construcción de dos cámaras según norma, para la instalación de válvulas de corte, en punto de conexión próximo a la Ruta Provincial A-188 y en vereda de la futura estación. **C.-** Tendido paralelo sobre el camino terciario T 35-31 jurisdicción de vialidad provincial. **D.-** Protección Catódica, colocación de mojonos y envío corriente. **E.-** Prueba de resistencia a 93,00 Bar y prueba de hermeticidad, obtención del punto de rocío. **F.-** Gestión de los permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución de la obra. **G.-** Confección del Proyecto Constructivo, tramitación y aprobación del mismo. **H.-** Planos conforme a obra, croquis y documentación para su habilitación. **I.-** Seguro del personal, ART, plan de seguridad e informes MAP. **No incluye:** **A.-** Tasas, aranceles, permisos, derechos necesarios por la ejecución de la obra. **B.-** Gastos de Inspección de entes privados, municipales, provinciales o nacionales de corresponder. **C.-** Costos por la habilitación de la obra y/o perforación de caño conductor. **D.-** Aviso de Proyecto en ambiente, Estudio de Impacto Ambiental (EslA) y gestión de licencias ambientales, de corresponder. **E.-** Lo que no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato. -

TERCERA: Precio y Modalidad de Pago: Se determina un costo de obra por los trabajos realizados de dólares estadounidenses, ochenta y tres mil novecientos cincuenta (USD 83.950) más i.v.a. El tipo de cambio será el que establezca el Banco de la Nación Argentina, al momento del pago efectivo de la factura correspondiente. - Respecto a la modalidad del pago el mismo se realizará de la siguiente manera: 40% con la firma del contrato, para acopio de materiales; 10% con la aprobación del proyecto constructivo por Ecogas S.A.; 45% por avance de obra y el 5% restante con la habilitación de la obra. -

CUARTA: Amplitud de las obligaciones: Las partes se obligan en la forma y en los términos establecidos en este contrato. - Cualquier otro trabajo o prestación de servicios o de obra conexos con la obra contratada, que no esté expresamente consignado en el presente, la Contratista los realizará y serán cuantificados y facturados por separado del presente convenio, a los precios

pactados.

QUINTA: Plazo: El plazo convenido por ambas partes para la realización de los trabajos que hacen al objeto del presente contrato de locación de obra, se conviene en **noventa (90) DÍAS CORRIDOS**, contados a partir de la firma del acta de inicio efectivo de la obra, deslindando a la Contratista, de manera expresa, de cualquier demora que pudiera producirse por cuestiones administrativas en los organismos e instituciones, sean Públicos o Privados, involucrados en la aprobación, ejecución y habilitación de la obra, como así también de las producidas por factores climáticos y toda otra que fuere ajena a las estrictamente asumidas en el presente contrato.

SEXTA: De conformidad a lo normado por el art. 1269 del Código Civil y Comercial de la Nación, el comitente tiene derecho a verificar en todo momento las obras o trabajos realizados, siempre que no perjudique el normal desarrollo de actividades.

SÉPTIMA Las partes establecen que el precio base inicial de la totalidad de la obra no podrá ser inferior al establecido en la cláusula tercera.

OCTAVA: Mora: Las partes establecen que la mora en el pago del precio se producirá en forma automática, de pleno derecho, pero en cumplimiento del principio de buena fe que debe regir la relación entre las partes, deberán notificar por medio fehaciente tal circunstancia. La falta de pago en término, habilitará a la contratista – además de cobrar los intereses punitivos que se establecen en el 0.2 % del monto de obra diario desde la mora - a dar por rescindido el presente contrato por exclusiva culpa del comitente, debiendo éste abonar – además de la deuda locativa que se haya generado y los intereses por mora - los daños y perjuicios que se ocasionen por dicho incumplimiento contractual.

NOVENA: Domicilios: Las partes constituyen domicilio en los indicados precedentemente, y ante cualquier divergencia que se suscite y que las partes no pudieran resolver amigablemente, las mismas se obligan a someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de esta ciudad de San Francisco, Córdoba, renunciando a cualquier otra que les pudiere corresponder, inclusive la federal.

Previa lectura y ratificación, se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado precedentemente.


Ing. Luis Moreno San Millán
Socio Gerente
TRIESCA S.R.L.


CATTANEO Hnos. S.R.L.
VICTOR H. CATTANEO
APODERADO

Datos Generales de la obra		
N° de Plano	5429/777	
Monto de redes de distribución		más IVA
Monto de Gasoducto/Ramal	\$ 8.006.725,00	más IVA
Monto de la Planta Reguladora de Presión		más IVA
Monto del servicio domiciliario	\$ 850.000,00	más IVA
Longitud de cañería (por diámetro y tipo de material)	Polietileno (m)	Acero (m)
Ø 203 mm		0
Ø 152 mm		0
Ø 102 mm		0
Ø 76 mm		0
Ø 51 mm		944,7
Ø 38 mm		0
Contrata solamente mano de obra	NO	
Otros aspectos específicos de contratación		

